

RESOLUCIÓN No.
(001351)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente investigadora **MARÍA TRILLOS AMAYA**"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 12 de septiembre de 2012, la docente investigadora adscrita al Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico **MARÍA TRILLOS AMAYA**, solicitó permiso remunerado por los días 19 al 21 de septiembre de 2012, a fin de asistir a las Mesas Regionales de Cultura, específicamente a la Mesa de la Región Caribe, en la ciudad de Galera-Sucre, evento al cual fue invitada por el Ministerio de Cultura, entidad que asume los gastos de su movilización.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente investigadora **MARÍA TRILLOS AMAYA**, identificada con la C.C. No. 22.400.932 por los días 19 al 21 de septiembre de 2012, a fin de asistir a las Mesas Regionales de Cultura, específicamente a la Mesa de la Región Caribe, la cual tendrá en la ciudad de Galera-Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en el Museo de antropología y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora